



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 219
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SELJO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE VENDA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA LA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE CRUZ DE LA PLAYA DE PONCE DONDE UBICABAN LAS ANTIGUAS FACILIDADES DE LA EMPRESA PUERTO RICO TEXTILE, INC.; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<***>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio de la propiedad cuya descripción registral lee como sigue:

URBANA: Solar radicado en la Calle Cruz del Barrio Playa del término municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco metros cuadrados (3,865.00 m/c), equivalentes a Cero punto Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro de cuerda (0.9834 cda.), con lindes por el **NORTE**, en Noventa y Cuatro punto Veinte metros (94.20 m.), con depósitos de abono de Ochoa Fertilizar Company; por el **SUR**, en Noventa y Cuatro punto Veinte metros (94.20 m.), con la zona marítima del Mar Caribe; por el **ESTE**, en Cuarenta y Un metros (41.00 m.), con terrenos de Doña Teresa Saurí Subirá y la zona marítima del Mar Caribe; y por el **OESTE**, en Cuarenta y Un metros (41.00 m.), con la Calle Cruz.-----

----Dicha propiedad consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Cuatrocientos Treinta y Nueve (439) del Registro de la Propiedad, Sección Primera (1ra) de Ponce, Finca Catorce Mil Novecientos Seis (14,906), Inscripción Primera (1ra).-----

POR CUANTO: El 27 de marzo de 1992 el Municipio Autónomo de Ponce presentó ante el Registro de la Propiedad una "Certificación para inscripción de propiedad a favor del Municipio de Ponce" mediante el cual se reclamó un terreno ganado al mar; teniendo el mismo como colindancia norte terrenos del Municipio de Ponce y "Masso Hardware Store," y como colindancia sur el área costera del Mar Caribe. Aunque la descripción registral de la finca # 14906 no lo refleja, la inscripción de la nueva finca tuvo el efecto de cambiar la colindancia sur de la primera. La nueva finca se identificó para efectos del Registro con el número 57,804 y está inscrita en el folio 83 del tomo 1729 de la Sección I de Ponce;

FS
ce
[Firma]

POR CUANTO: La finca # 14906, la cual ha sido valorada en \$623,600.00 está localizada dentro de la antigua zona comercial de la Playa de Ponce, la cual está inmersa en un proceso de revitalización mediante el fomento y desarrollo de proyectos comerciales con la participación integrada del sector público y privado;

POR CUANTO: Constituye un asunto de innegable interés público la revitalización de la zona comercial de la Playa de Ponce mediante la disposición de aquellas propiedades municipales que actualmente no rinden utilidad pública alguna, por lo que su venta permitiría la inversión del sector privado en el área conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenación Territorial;

POR CUANTO: La transacción aquí propuesta permitirá la generación de ingresos adicionales al erario municipal para el desarrollo de sus programas y operaciones, lo que necesariamente redundará en una mejor calidad de vida para los ciudadanos;

POR CUANTO: El primer párrafo del Artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4455, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. A renglón seguido, el segundo párrafo de dicho artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005(d) de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4205(d).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o su representante autorizado, para que venda mediante subasta pública la propiedad descrita en el Primer POR CUANTO de la presente Resolución conforme el valor en el mercado de la propiedad, y la descripción real de la finca.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

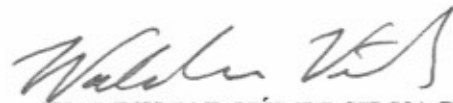
SECCIÓN TERCERA: Queda por la presente derogado en su totalidad cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, las Oficinas de Auditoría Interna y de Subastas, y la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

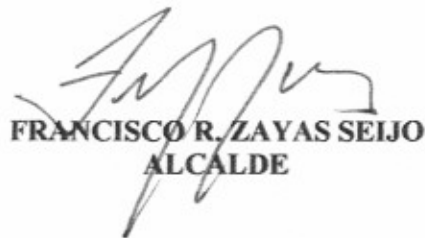



OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 219 SUBASTA PÚBLICA PROPIEDAD INMUEBLE CALLE CRUZ DE LA PLAYA DE PONCE QUE UBICAN ANTIGUA EMPRESA PUERTO RICO TEXTILE, INC. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 219, Serie de 2005-2006, Proyecto de Administración, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE VENDA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA LA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE CRUZ DE LA PLAYA DE PONCE DONDE UBICABAN LAS ANTIGUAS FACILIDADES DE LA EMPRESA PUERTO RICO TEXTILE, INC; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del lunes, 20 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Nilda González González
Hon. Mayra D López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Los Honorables Pedro A. Castaing Torres, Roberto González Rosa y Antonio Quilichini Teissoniere votaron en contra.

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 20 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 21 de marzo de 2006, y éste la firmó el día, jueves, 23 de marzo de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 24 de marzo de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
